



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

## **PLAN ANUAL NORMATIVO DE L'AJUNTAMENT DE XIRIVELLA PARA EL EJERCICIO 2023. (Expte: 1316618M)**

### **NATURALEZA Y OBJETO DEL PRESENTE PLAN.**

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante, LRJSP, se ha apreciado una serie de novedades en la redacción de dichas normas, especialmente en lo que concierne a la potestad normativa de las Administraciones Públicas.

En el seno de dicha regulación, especialmente en lo que concierne a la LPACAP, se contemplan en el art. 129 los llamados principios de buena regulación, en el art. 130 la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación, en el art. 132 la planificación normativa y en el art. 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, algunas de las cuales ya existían en nuestro ordenamiento jurídico al estar comprendidas en el articulado de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (arts. 4 a 7, ahora derogados).

Una de las principales novedades de la LPACAP es la obligación de tramitar y aprobar un Plan Anual Normativo, tal y como señala el art. 132 de la citada norma estatal, siendo configurado como un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo.

Así, el art. 132 de la LPACAP señala lo siguiente:

*"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."*

Dado el carácter básico de dicha norma estatal, resulta aplicable, a su vez, al ámbito de las Administraciones Locales, lo que determina la necesidad de que el Ayuntamiento apruebe un Plan Anual Normativo.

Con este instrumento, según el Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se apuesta por mejorar la planificación normativa "ex ante", con el objeto de asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas "de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento".

### **ATRIBUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.**

El órgano competente para la aprobación del citado Plan Anual Normativo, será el Pleno de la Corporación, ya que corresponde a dicho órgano la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y reglamentos, así como corresponde al Pleno de la Corporación la posible inadmisión a trámite en los casos que dicha inadmisión afecte a recursos de reposición sobre los que deba pronunciarse, como manifiesta la STSJ de Andalucía, de Sevilla, de 11 de noviembre de 2.010, sin que pueda entenderse que corresponde a la Alcaldía, en base a la cláusula residual que prevé el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, hecho que determina que, en un caso como el que nos ocupa, no sea procedente que un órgano unipersonal comprometa la planificación de textos normativos, cuya aprobación corresponde al





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

Pleno, todo ello en base a las previsiones del art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF.

En ese sentido se pronuncia el reciente Dictamen 752/2017, de 21 de noviembre de 2017, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, a raíz de la consulta facultativa formulada por este Ayuntamiento, en el que concluye que el órgano competente para la aprobación del citado Plan Anual en municipios de régimen común (como Xirivella) es el Pleno de la Corporación.

A tal efecto, dicho dictamen argumenta que ni los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) para los municipios de régimen común, ni los arts. 122, 124 y 127 para los de gran población, recogen prescripción alguna de órgano competente para aprobar el Plan Anual Normativo. Así, señala que en los primeros, el art. 22. 2.d) de la LRBRL se limita a atribuir al Pleno la atribución para la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos, concluyendo que, en los municipios de régimen común, y atendiendo a la atribución prevista legalmente, no estima aplicable la cláusula residual de atribución a favor del Alcalde, sino a favor del Pleno, en una interpretación hermenéutica del ordenamiento jurídico.

También da respuesta a la inclusión en el Plan Anual Normativo de las modificaciones de ordenanzas y reglamentos municipales, o simplemente a las normas de nueva aprobación, inclinándose a favor de la inclusión también de las modificaciones.

No se incluirán en dicho Plan Anual Normativo ni Instrucciones ni Circulares de los servicios, por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son actos administrativos, no disposiciones de carácter general. Tampoco se incluyen en el citado Plan los Planes, ya que son actos administrativos programáticos, no disposiciones.

La modificación del Plan Anual Normativo se registrará por los mismos trámites previstos para su aprobación.

#### **ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.**

La vigencia del presente Plan normativo se limita al ejercicio 2023, de conformidad con lo determinado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE INICIATIVAS REGLAMENTARIAS.**

Independientemente de las previsiones de los artículos 49 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las ordenanzas/reglamentos municipales que este Ayuntamiento apruebe, derogue o modifique, habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, este Ayuntamiento podrá establecer otros medios de publicidad complementarios.





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

## INICIATIVAS REGLAMENTARIAS PREVISTAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 2023:

Sin perjuicio de su posible cumplimiento, está previsto que, para el ejercicio 2023, l'Ajuntament de Xirivella ejerza la iniciativa reglamentaria, ya sea para la aprobación, modificación o derogación de ordenanzas y/o reglamentos, según el siguiente detalle:

### 1.- Modificación de ordenanzas/reglamentos municipales:

- Modificación de la ordenanza municipal de prevención de la contaminación acústica para adaptarla a la normativa en vigor.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos de examen en procesos selectivos del Ayuntamiento de Xirivella: Justificación de la medida: Para procesos selectivos de Policía no existe tasa para grupo B, teniendo en cuenta que con la nueva normativa los oficiales de Policía corresponde al grupo B, por lo que se propone la modificación de la ordenanza fiscal por derechos de examen incluyendo la tasa correspondiente para el grupo B.
- Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Limpieza Pública, Recogida de Residuos y transporte y vertido de tierras y escombros, para adaptarla al marco normativo vigente.
- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de las instalaciones de telefonía móvil en relación con la prevención de radiaciones electromagnéticas para adaptarla a la normativa en vigor y el pronunciamiento de diferentes sentencias del TSJCV.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas sometidas a licencia, declaración responsable o comunicación previa y de la inspección técnica de los edificios o, en su caso, nueva redacción de la ordenanza reguladora de estas figuras urbanísticas mencionadas, para adaptarla a la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la LOTUP y al Decreto 62/2020, de 15 de mayo, del Consell, de regulación de las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro. Esta modificación podrá implicar modificación de la ordenanza fiscal respectiva.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la ejecución de las obras en la vía pública. Esta modificación podrá implicar modificación de la ordenanza fiscal respectiva.
- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria.
- Modificación de la ordenanza reguladora del tráfico y utilización de las vías públicas.
- Modificación del reglamento del mercado municipal, que podría conllevar a su vez, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del mercado.
- Modificación de Ordenanza municipal ocupación de la vía pública con mesas y sillas .
- Modificación de las Normas urbanísticas del PGOU de Xirivella.
- Modificación de la ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales.





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
- Modificación del Reglamento de los Consejos de Barrio.
- Modificación del Reglamento de participación Ciudadana del Ayuntamiento de Xirivella.
- Modificación del actual Reglamento Interno de las Instalaciones Deportivas Municipales de Xirivella, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Xirivella el 23-02-1995, y publicado en el B.O.P. el 24-06-95.
- Modificación de la Normativa de Utilización de la piscina climatizada de Xirivella, aprobada por Pleno el 10-04-2000, y publicada en el B.O.P. el 27-07- 2000.
- Modificación de la Normativa de régimen interno específico de las Piscinas Municipales de Verano.
- Modificación de la Normativa de régimen interno específico de la Sala de Fitness y Musculación.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de escuela de verano.
- Modificación de la ordenanza reguladora del Centro de día.
- Modificación de la ordenanza de la Escola Matinera y actividades extraescolares.
- Modificación de la Ordenanza fiscal relacionados con los vehículos en estado de abandono.

Asimismo, se incluyen en el presente apartado las posibles modificaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General que se puedan realizar durante el presente ejercicio, tales como una modificación en materia de usos urbanísticos y otra relativa a parámetros urbanísticos, para evitar algunas situaciones de fuera de ordenación. Dentro del presente apartado, se encuentra la modificación puntual número 24 del Plan General en vigor.

Dentro del presente apartado, se entienden incluidas las posibles modificaciones de la normativa de catálogo del instrumento de recursos humanos de esta Administración que se puedan realizar durante el presente ejercicio, tales como el establecimiento de nuevos criterios objetivos de productividad o aquellas modificaciones que puedan producirse durante el presente ejercicio y afecten a nuestra normativa interna en materia de recursos humanos.





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

Por último, se entenderán incluidas dentro del presente apartado aquellas posibles modificaciones de ordenanzas fiscales que puedan entenderse oportunas, y cuya determinación ha sido imposible a fecha de elaboración del presente Plan normativo.

Si de la previsión de la modificación de las ordenanzas y reglamentos arriba reseñados se desprende que es procedente realizar una derogación y nueva ordenanza o reglamento, se entenderá incluida en el presente apartado.

## **2.- Aprobación de ordenanzas/reglamentos de nueva tramitación:**

- Ordenanza municipal reguladora de sedes festivas tradicionales y otros actos festivos en la localidad en la vía pública durante fiestas locales y/o populares.
- Ordenanza reguladora de usos, actividades y establecimientos en Xirivella.
- Reglamento del Consejo Local de Infancia (CLIX).
- Reglamento del Consejo Sectorial del Comercio Local.
- Reglamento régimen interno específico del Pabellón Municipal Cubierto.
- Reglamento régimen interno específico de participación en los Programas y Escuelas Deportivas Municipales.
- Ordenanza específica reguladora de ayudas de emergencia social.
- Ordenanza específica de subvenciones para el otorgamiento del bono escolar.
- Ordenanza específica de subvenciones en materia de movilidad joven.
- Reglamento del ayuntamiento de Xirivella regulador de la ocupación del dominio público y uso del emplazamiento de la actividad ferial y de restauración para las fiestas locales municipales.
- Aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento del servicio de bibliotecas públicas de Xirivella.
- Aprobación del Reglamento de régimen interno específico del Pabellón Municipal Cubierto.
- Aprobación del Reglamento de régimen interno específico de participación en los Programas y Escuelas Deportivas Municipales.
- Aprobación del Reglamento de régimen interno específico de uso de zonas de calistenia.
- Aprobación del Reglamento de régimen interno específico de uso de skate park.
- Aprobación del Reglamento de régimen interno específico de uso de pump track.
- Aprobación del Reglamento de utilización de las instalaciones del Servicio Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Xirivella.





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

- Aprobación de la ordenanza de tasas de los servicios de actividades de formación en el tiempo libre / ocio educativo programadas por el Servicio Municipal de Juventud.
- Reglamento de régimen interno del Centro Ocupacional.
- Reglamento de funcionamiento de las Comisiones preceptivas previstas en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Reglamento sobre procedimiento de declaración de situación de riesgo en menores.
- Aprobación de Reglamento de buen comportamiento de público y familiares en instalaciones deportivas.
- Aprobación del Reglamento de participación en los Programas y Escuelas Deportivas Municipales.
- Aprobación del Reglamento de uso de zonas de calistenia.
- Aprobación del Reglamento de uso del skate park municipal.
- Aprobación del Reglamento de uso del pump track municipal.
- Aprobación de la ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y la explotación sexual en zonas de tránsito público del municipio de Xirivella.
- Aprobación de la nueva ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el municipio de Xirivella.
- Aprobación del Reglamento de gestión de viviendas sociales del Ayuntamiento de Xirivella

La posible modificación o aprobación de ordenanzas/reglamentos podrá conllevar, en su caso, la derogación del anterior texto normativo, en aras de evitar confusiones al destinatario de la norma, optando por la elaboración de un nuevo texto legal para así facilitar la regulación de la materia correspondiente.

### **3.- Derogación de de ordenanzas/reglamentos municipales:**

- Derogación de la ordenanza reguladora del absentismo escolar.
- Derogación de Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicio de comedor del Centro Ocupacional.

### **OBJETIVOS DE LAS INICIATIVAS REGLAMENTARIAS PREVISTAS.**

La tramitación de las iniciativas reglamentarias arriba detalladas se fundamenta en el mandato del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto la misma se justifica en el necesario cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y





FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Xirivella  
Michel Montaner Berbel  
23/02/2023

eficiencia, esto es, este Ayuntamiento busca ofrecer un marco jurídico fiable a la ciudadanía, con tal de ofrecer un mejor servicio, en base al cumplimiento de las competencias que la normativa aplicable por razón de la materia se le reconocen.

En ese sentido, el objetivo de las propuestas normativas arriba citadas consiste, fundamentalmente, en actualizar el marco de disposiciones generales de esta Entidad Local a las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, así como superar deficiencias apreciadas en ordenanzas o reglamentos aún vigentes a fecha de hoy, que necesitan una seria revisión (que puede implicar, a su vez, la derogación de la anterior ordenanza o reglamento), en aras de una mayor seguridad jurídica.

Como puede apreciarse, el grueso de las previsiones del Plan Anual Normativo consiste en dar trámite a iniciativas que no se pudieron cursar en base al anterior Plan Anual Normativo para el ejercicio 2022, debido a la sobrecarga de trabajo.

Las previsiones arriba recogidas han sido fruto de los informes emitidos por las distintas unidades administrativas, si bien, a pesar de que desde las unidades administrativas de Igualdad, Sanidad y Consumo, así como la unidad administrativa de urbanismo no se han remitido propuestas, se tiene constancia de la necesidad de llevar a cabo la iniciativa reglamentaria en los términos de las propuestas arriba señaladas.

A tal efecto, se procurará respetar, en la tramitación de las modificaciones o aprobaciones de las correspondientes ordenanzas y/o reglamentos, el principio de seguridad jurídica, de forma que la iniciativa reglamentaria se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones.

Asimismo, en aplicación del principio de transparencia, este Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como definirá claramente los objetivos de las iniciativas reglamentarias y su justificación en el correspondiente preámbulo, a la vez que posibilitará que los potenciales destinatarios/as tengan una participación activa en la elaboración de ordenanzas y/o reglamentos municipales.

De la misma forma, la iniciativa reglamentaria que realice este Ayuntamiento deberá evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, en base al principio de eficiencia.

Por último, cuando la iniciativa reglamentaria afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

